



00 342

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 24 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Nota G.A.M.O. N° 1659/2016 de 15 de junio de 2016, el Alcalde Municipal de Oruro, remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL del 2DO. AJUSTE PRESUPUESTARIO DE LA GESTIÓN 2016, para su tratamiento y consideración al H. Concejo Municipal de Oruro, de acuerdo a los informes técnico y legal adjuntos a la misma.

Que, para viabilizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se emitió el INFORME TÉCNICO N° 019/2016 de 13 de junio de 2016, por el Director de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, quien refirió que se realiza el 2do. Ajuste al presupuesto de la gestión 2016, priorizando proyectos de continuidad, nuevos y refuerzos presupuestarios no registrados en el catálogo del Programa Operativo Anual 2016, por concepto de deudas y contratos vigentes en proyectos de inversión pública correspondiente a las gestiones 2014, 2015 y 2016, reajustando el presupuesto en el monto de Bs. 55'406.754,85.- (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y cuatro 85/ Bolivianos), conforme los anexos que adjunta; toda vez que, los recursos presupuestarios para realizar la modificación presupuestaria se encuentran inscritos y registrados en presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, modificación presupuestaria Intrainstitucional que no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme establece el Decreto Supremo N° 29881.

Que, el INFORME LEGAL G.A.M.O/D.A.J./A.T.L.M./ N° 148/2016 de 13 de junio de 2016, emitido por el Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, recomienda proceder con la Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del H. Concejo Municipal de Oruro COM. ADM. FIN. H.C.M.O. N° 019/2016 de 23 de junio de 2016, recomendó aprobar el Segundo Ajuste Presupuestario de la Gestión 2016, bajo responsabilidad del Ejecutivo Municipal y sus Técnicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el art. 4 de la Ley 2042 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el art. 16 parágrafo III del D.S. 29881 describe los casos en los que procede las modificaciones presupuestarias cuya aprobación está facultada mediante resolución de cada entidad, encontrándose dentro de ellas el de los traspasos intrainstitucionales, que encaja en el inc. a) y b) del mencionado artículo (conforme señala el Informe Técnico de sustento) concordante con el art. 13 numeral 1 de la Ley N° 169 vigente por mandato de la disposición final tercera inc. e) de la Ley 211.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

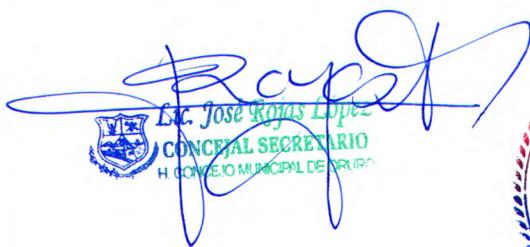
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, del **2DO. AJUSTE PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2016**, por la suma de **Bs. 55'406.754,85.- (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y cuatro 85/ Bolivianos)**, conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 019/2016 e Informe Legal G.A.M.O/D.A.J./A.T.L.M./ N° 148/2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

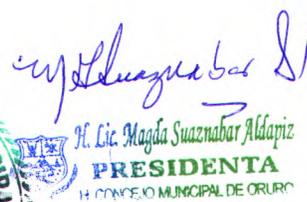
ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del G.A.M.O.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

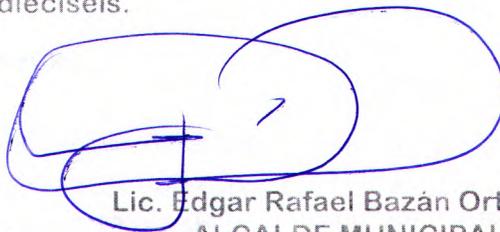



Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 031/2016 de Aprobación Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales solicitadas por el Alcalde Municipal de Oruro, del 2do. Ajuste Presupuestario del Programa Operativo Anual de la Gestión 2016, por la suma de Bs. 55'406.754,85. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARÍA
MUNICIPAL

